

## Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado  
Juliana Bohórquez

## Campetrol

Directora de Asuntos  
Públicos y Corporativos  
Marcela Fajardo

Coordinador Jurídico  
Nicolás Gómez

Coordinadora de ESG  
Jessica Medina

Diseñador de Producto e Imagen  
Jorge Morad

## Avance en la exploración de gas en aguas profundas en la operación Sirius

Las pruebas iniciales en la operación Sirius, ubicada en el offshore colombiano a 31 km de la costa y con una profundidad de 804 metros de lámina de agua, han concluido exitosamente, marcando un avance significativo en la exploración de gas en aguas profundas en el país. Según Orlando Velandia Sepúlveda, presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), los resultados de las pruebas recolectadas serán sometidos a análisis en laboratorios para evaluar el potencial volumétrico del yacimiento y avanzar en las siguientes fases del proyecto. Esta etapa de exploración es clave para determinar el futuro energético de Colombia, especialmente en términos de soberanía energética a largo plazo.

Las perspectivas informadas por Petrobras y Ecopetrol en 2024, que estiman reservas 2,3 veces superiores a las probadas, refuerzan la confianza en que el país dispone de suficientes recursos de gas para asegurar su soberanía energética. La ANH se compromete a acompañar todo el proceso de consulta previa, licenciamiento y desarrollo de infraestructura, con el objetivo de garantizar el acceso a estos recursos en los tiempos más adecuados. Además, la agencia reafirma su compromiso con la Transición Energética Justa, trabajando para hacer más eficiente la gestión de los hidrocarburos bajo los contratos vigentes, promoviendo una transición hacia fuentes de energía más sostenibles.

## El sector de hidrocarburos, minería y energía aportó \$22 billones en impuesto de renta

En el evento Colombia Genera de la ANDI, el presidente de la AND destacó que el sector de hidrocarburos, minería y energía aportó \$22 billones en impuesto de renta, representando el 31% del recaudo nacional. Advirtió sobre el debilitamiento de esta fuente clave de recursos públicos, subrayando su importancia para financiar políticas sociales, infraestructura y subsidios.

El ministro de Minas y Energía, celebró la aprobación de la licencia ambiental para una línea de transmisión

eléctrica que impulsará parques eólicos en La Guajira e invitó a crear una mesa de diálogo nacional para fortalecer la seguridad energética del país.

## Los precios de las importaciones de EE.UU. siguen subiendo

En febrero de 2025, los precios de las importaciones en EE.UU. subieron un 0,4% por segundo mes consecutivo, impulsados por aumentos en combustibles y bienes no energéticos, acumulando un alza del 2,0% en el último año. Los precios de los combustibles importados crecieron un 1,7%, destacándose el gas natural, que aumentó un 14,0% en el mes y un 49,9% interanual. Los bienes no energéticos también subieron un 0,3%, con aumentos en insumos industriales y bienes de consumo.

En cuanto a las exportaciones, los precios subieron un 0,1% en febrero, acumulando un aumento del 2,1% en el último año. Los productos agrícolas crecieron un 0,8% debido al alza en los precios de la soya, la carne y el maíz. Los bienes no agrícolas también subieron un 0,1%, impulsados por incrementos en bienes de consumo, vehículos automotores y suministros industriales.

Por regiones, los precios de las importaciones desde China subieron un 0,5%, marcando su primer aumento interanual desde 2022. Los precios de importación desde Canadá crecieron un 0,8%, mientras que las exportaciones hacia Canadá aumentaron un 2,0%. Los términos de intercambio con Japón mejoraron un 1,1%, mientras que con la Unión Europea cayeron un 1,3%.

## Edwin Palma asume como Ministro de Minas y Energía con énfasis en energías limpias y transición energética

El Ministerio de Minas y Energía informó sobre el inicio del proceso de empalme entre los equipos entrantes y salientes. Edwin Palma Egea asumió el cargo de ministro con el objetivo de continuar y consolidar el plan de gobierno del presidente Gustavo Petro en el ámbito energético. En su primera reunión con el equipo saliente, el nuevo ministro expresó su satisfacción por

recibir un Ministerio en condiciones óptimas y destacó su compromiso de avanzar en los logros previos.

El ministro Palma reafirmó como prioridad del Ministerio el impulso a los proyectos de energías limpias en Colombia, que actualmente benefician a 1.900 Comunidades Energéticas y más de 100 parques solares. También subrayó la importancia de trabajar con todos los sectores del país para resolver los problemas energéticos y asegurar la estabilidad en el suministro de combustibles. Además, el ministro manifestó su disposición de colaborar con los diferentes sectores políticos en el Congreso de la República para avanzar en los proyectos estratégicos del Ministerio que están en trámite legislativo. El Ministerio reafirmó su compromiso con la Transición Energética Justa, enfocándose en llevar soluciones energéticas a las comunidades que requieren apoyo para su desarrollo.

### **En febrero cayeron los precios del productor, principalmente por la caída del petróleo**

DANE informa que, en febrero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) registró una variación mensual de -0,46%, reflejando una caída en los precios de producción respecto a enero. El sector de Minería tuvo la mayor disminución con -5,81%, mientras que Agricultura, ganadería y pesca presentó un incremento de 2,39%. En términos anuales, el IPP aumentó 5,87% comparado con febrero de 2024, impulsado por un alza del 15,85% en Agricultura y pesca, mientras que Minería mostró una caída del -1,46%.

Los productos que más contribuyeron a la caída mensual fueron el petróleo crudo (-6,55%) y la hulla sin aglomerar (-4,69%), mientras que los mayores incrementos se dieron en frutas de pepita (10,71%), café (8,76%) y hortalizas de fruto (15,46%).

### **BVC aprueba a valores Bancolombia como formador de liquidez de Ecopetrol**

La Bolsa de Valores de Colombia aprobó y registró a valores Bancolombia sociedad comisionista de bolsa como formador de liquidez de la especie Ecopetrol, a partir del 14 de marzo de 2025. Este programa, que busca fortalecer la dinámica del mercado, se ejecutará con fondos propios del formador de liquidez y se regirá bajo los criterios establecidos en el boletín normativo BVC No. 031 de diciembre de 2024, el reglamento y la circular única de la bolsa. Su vigencia se extenderá hasta el 14 de marzo de 2026.

En cuanto a las condiciones técnicas, el diferencial máximo entre la mejor oferta de compra y la mejor oferta de venta no podrá superar los \$50 pesos, aunque este margen podría ser modificado. Asimismo, el programa

establece un monto mínimo de órdenes de compra y venta de 66.000 UVR y exige que el formador de liquidez mantenga activas al menos una orden de compra y una de venta de manera simultánea durante toda la sesión de mercado. Además, deberá cumplir con los criterios técnicos en al menos el 80% de las mediciones mensuales para garantizar el adecuado funcionamiento del programa.

### **Ministro de Minas solicita completar la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)**

El ministro de Minas y Energía, Edwin Palma Egea, solicitó que se complete la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la cual debe estar compuesta por seis miembros según la ley, para poder cumplir su rol regulatorio clave en el sector energético del país. Palma destacó la importancia de la CREG para garantizar la seguridad energética, así como para abordar la reducción de las tarifas de energía, especialmente en la Costa Caribe, y los retos asociados a la transición energética.

Durante una reunión de cerca de dos horas con los cuatro comisionados actuales de la CREG, el ministro subrayó la urgencia de completar la comisión, ya que las decisiones regulatorias que toma son fundamentales para el sector energético nacional. Los comisionados expresaron su preocupación por el avance de la agenda regulatoria y la necesidad de mejorar la gestión del fondo de gas, lo que afecta directamente la eficiencia y efectividad de sus labores.

### **UPME solicita información sobre infraestructura para almacenamiento estratégico de combustibles líquidos y GLP**

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) emitió la Circular Externa 16 de 2025 con el objetivo de invitar a los agentes interesados en el desarrollo de infraestructura para almacenamiento estratégico de combustibles líquidos, sus mezclas con biocombustibles, y/o Gas Licuado de Petróleo (GLP) a presentar información relevante. La UPME solicita detalles específicos como la ubicación, la denominación de la infraestructura, la capacidad total de almacenamiento desglosada por tipo de combustible, y la modalidad de transporte o logística utilizada para la conexión con centros comerciales. Además, se requiere información sobre las distancias a centros de almacenamiento y suministros, las restricciones logísticas, y cualquier otra situación que pueda afectar la capacidad de almacenamiento o el transporte de los combustibles.

La información solicitada no es vinculante para la UPME, pero servirá como insumo para los procesos de planeación de la entidad. Se subraya que los datos proporcionados deben ser claros, verificables y suficientes para cumplir con la finalidad específica para la cual fueron requeridos.

Asimismo, se garantiza que cualquier dato sensible será manejado de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y las normas relacionadas. La fecha límite para enviar la información solicitada es el 31 de marzo de 2025, y los interesados deben remitir los datos a la dirección de correo [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co).

### **Criterios para la priorización de inversiones en servicios públicos domiciliarios en contratos de hidrocarburos y minería en comentarios**

El proyecto de decreto propone la adición de nuevas secciones al Decreto 1073 de 2015, con el fin de reglamentar los criterios de priorización de inversiones en proyectos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios, dentro de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos y minería. En particular, la Sección 1B del sector hidrocarburos establece que las empresas operadoras de contratos de Exploración y Producción (E&P) de hidrocarburos deberán priorizar inversiones en servicios públicos domiciliarios en las zonas de influencia de los proyectos, considerando las necesidades de la comunidad y promoviendo la transición energética mediante energías renovables. La normativa también especifica que estas inversiones deben contar con viabilidad técnica, económica, ambiental y social, y establece que la inversión anual no debe ser inferior al 1% del valor total de los programas de operación. Además, se contempla la cofinanciación de proyectos de servicios públicos domiciliarios con recursos de los Programas en Beneficio de las Comunidades (PBC), y la posibilidad de que las empresas se adhieran a estos lineamientos

incluso si sus contratos fueron firmados antes de la entrada en vigor de la ley.

Por otra parte, establece criterios similares para los contratos de concesión minera, detallando las inversiones necesarias para la mejora de los servicios públicos domiciliarios en las zonas de influencia de los proyectos mineros. Se contempla que las inversiones en servicios públicos sean al menos el 1% de la utilidad neta anual obtenida por los titulares de los contratos, y que se prioricen de acuerdo con las necesidades de la comunidad. Además, se establece que las inversiones deben contar con la viabilidad técnica, económica, ambiental y social correspondiente, y que las comunidades o entidades locales pueden solicitar cofinanciar proyectos con los recursos de los Planes de Gestión Social (PGS). El proyecto de decreto también incluye medidas de reglamentación por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), y establece sanciones por el incumplimiento de las disposiciones. La normativa busca mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas por las actividades extractivas, garantizando una distribución equitativa de los beneficios derivados de estos proyectos.

### **Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico 2025-2035 en comentarios**

El Proyecto de Decreto propuesto por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia establece la adopción del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico 2025-2035, cuyo objetivo principal es generar y consolidar



Visite ahora nuestro **Directorio Interactivo**

Consulte las memorias de nuestros eventos y comités a través de la **Biblioteca de Recursos**



Para mayor información contacte a **Luis Nieto** escaneando el código QR o escribiendo a [comercial2@campetrol.org](mailto:comercial2@campetrol.org)

conocimiento geocientífico en diversas áreas cruciales para el desarrollo del país. A través de este plan, se busca mejorar la gestión del agua, la evaluación de amenazas geológicas, la prospección de recursos minerales estratégicos para la transición energética, y la planificación del uso del suelo y subsuelo. La implementación de este plan estará a cargo del Servicio Geológico Colombiano (SGC), que será responsable de almacenar, analizar y compartir información geocientífica con el propósito de orientar la toma de decisiones en temas como el bienestar social, económico y ambiental. Además, se creará un Comité de Seguimiento Interinstitucional que coordinará la ejecución del plan, en colaboración con diversas entidades gubernamentales, desde el Ministerio de Minas y Energía hasta el Ministerio de Salud y Protección Social, pasando por otras instituciones relacionadas con el ambiente y la infraestructura.

El decreto también establece una serie de lineamientos para asegurar la calidad y el acceso a la información geocientífica. Esto incluye la recopilación y consolidación de datos provenientes de distintas entidades nacionales, la definición de estrategias para priorizar la información geocientífica relevante, y la actualización periódica de la base de conocimientos. El SGC, con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, deberá organizar los recursos técnicos y presupuestarios necesarios para llevar a cabo estas tareas. Además, se señala que el plan debe ser socializado y que la información recolectada será almacenada con las debidas reservas legales. Finalmente, se establece que el plan entrará en vigor un año después de la promulgación del decreto, con el compromiso de revisar y ajustar sus estrategias según los avances y las necesidades emergentes.

## **El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible impulsó prohibición del fracking con mensaje de urgencia en el Congreso**

El Gobierno Nacional envió un mensaje de urgencia al Congreso para acelerar la tramitación del Proyecto de Ley 150 de 2024, que busca prohibir el fracking y otras técnicas de extracción no convencionales en Colombia. La iniciativa, respaldada por 80 congresistas y diversos sectores de la sociedad, es considerada clave por el Gobierno para la transición energética.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible destacó la importancia de transitar hacia un modelo energético sostenible, evitando inversiones en prácticas contaminantes que afectan el agua y los ecosistemas del país. En esta línea, el Gobierno propone trabajar con reservas convencionales de petróleo y gas offshore mientras se consolidan alternativas más limpias. El mensaje de urgencia busca agilizar el debate y votación del proyecto, asegurando su pronta discusión en las comisiones legislativas.

## **ANLA otorgó licencia ambiental a parque solar de 200MW en Cesar**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgó licencia ambiental para el desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico El Copey, que tendrá una capacidad de 200 megavatios (MW) y contará con una línea de transmisión de 220 kilovoltios (kV) en el departamento del Cesar. El proyecto, desarrollado por PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL COPEY S.A.S., aportará al fortalecimiento del Sistema Interconectado Nacional y al abastecimiento energético del país.

La entidad realizará seguimiento y control ambiental en todas las fases del proyecto para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la licencia. El Gobierno Nacional destacó la importancia de este proyecto para la diversificación de la matriz energética y el avance en la transición hacia fuentes renovables.

## **Estudio sobre la determinación de la participación de los miembros ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural**

La Circular Externa 3221 de 2025 emitida por la UPME tiene como objetivo presentar el estudio sobre la determinación de la participación de los miembros ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural (CNO GAS) para la vigencia 2025-2026. Este estudio se basa en los datos de producción, demanda y capacidad de gas natural del año 2023, obtenidos de diversas bases de datos del sector, como la ANH, XM, SUI y el Gestor del Mercado de Gas Natural. Según lo estipulado en el Decreto 1073 de 2015, el estudio debe ser publicado antes del 1° de marzo, y la nueva conformación del CNO GAS iniciará sus atribuciones el 30 de abril de 2025.

Tras esta fase de comentarios, la UPME emitirá un acto administrativo formalizando la participación de los miembros ante el CNO GAS para el periodo 2025-2026, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1073 de 2015.

## **Nuevos procedimientos para el cálculo y publicación de precios de combustibles**

El Proyecto de Resolución 704 006 de 2025 establece modificaciones al numeral 4 del anexo de la Resolución CREG 104 001 de 2022, que regula los procedimientos para el cálculo y publicación de los precios de referencia de los combustibles en Colombia. Esta resolución introduce una serie de etapas en las cuales se detallan los procedimientos a seguir para la determinación de los precios al público, comenzando con la entrega de información por parte del Ministerio de Minas y Energía (MME), que incluye datos sobre los valores de los precios de los diferentes combustibles, como la Gasolina Motor Corriente (GMC), el ACPM-Diésel, el alcohol carburante

y biocombustibles. La resolución también especifica cómo se deben calcular las proporciones de los diferentes precios según las mezclas y las proporciones reportadas por el MME. Además, se menciona un proceso en el que la CREG (Comisión Reguladora de Energía y Gas) llevará a cabo cálculos detallados sobre las estructuras de precios, el precio mayorista en las plantas de abasto y la posterior publicación periódica del Precio de Venta por Galón (PVP).

El proceso de cálculo se divide en diversas etapas, que incluyen la actualización de parámetros, el cálculo de las proporciones de los diferentes precios de los combustibles, y la elaboración de documentos técnicos que expliquen cómo se llegó a esos valores. Una parte fundamental del procedimiento es la publicación de los resultados del PVP, tanto a través de documentos técnicos como mediante una circular oficial suscrita por el Director Ejecutivo de la CREG. La publicación será accesible en la página web de la CREG, permitiendo que el público consulte los precios de referencia de los combustibles y su historial en las principales ciudades del país. La resolución también resalta la importancia de la transparencia en el proceso, con la CREG realizando un seguimiento conjunto con el MME y elaborando informes periódicos sobre los precios. La vigencia de esta resolución comenzará a partir de su publicación oficial, implementando un marco más detallado y organizado para el cálculo y la publicación de los precios de los combustibles en Colombia.

### Posible nueva reorganización de la estructura de precios de combustibles líquidos

El Proyecto de Resolución 704 006 de 2025 establece modificaciones al numeral 4 del anexo de la Resolución CREG 104 001 de 2022, que regula los procedimientos para el cálculo y publicación de los precios de referencia de los combustibles en Colombia. Esta resolución introduce una serie de etapas en las cuales se detallan los procedimientos a seguir para la determinación de los precios al público, comenzando con la entrega de información por parte del Ministerio de Minas y Energía (MME), que incluye datos sobre los valores de los precios de los diferentes combustibles, como la Gasolina Motor Corriente (GMC), el ACPM-Diésel, el alcohol carburante y biocombustibles. La resolución también especifica cómo se deben calcular las proporciones de los diferentes precios según las mezclas y las proporciones reportadas por el MME. Además, se menciona un proceso en el que la CREG (Comisión Reguladora de Energía y Gas) llevará a cabo cálculos detallados sobre las estructuras de precios, el precio mayorista en las plantas de abasto y la posterior publicación periódica del Precio de Venta por Galón (PVP).

El proceso de cálculo se divide en diversas etapas, que incluyen la actualización de parámetros, el cálculo de las proporciones de los diferentes precios de los

combustibles, y la elaboración de documentos técnicos que expliquen cómo se llegó a esos valores. Una parte fundamental del procedimiento es la publicación de los resultados del PVP, tanto a través de documentos técnicos como mediante una circular oficial suscrita por el Director Ejecutivo de la CREG. La publicación será accesible en la página web de la CREG, permitiendo que el público consulte los precios de referencia de los combustibles y su historial en las principales ciudades del país. La resolución también resalta la importancia de la transparencia en el proceso, con la CREG realizando un seguimiento conjunto con el MME y elaborando informes periódicos sobre los precios. La vigencia de esta resolución comenzará a partir de su publicación oficial, implementando un marco más detallado y organizado para el cálculo y la publicación de los precios de los combustibles en Colombia.

## NO SE QUEDE POR FUERA DEL MAGAZINE

Edición no. 15

### ¡ABRIMOS CONVOCATORIA!

## 25 de abril de 2025

ÚLTIMA FECHA POSTULACIÓN DE ARTÍCULOS



Solicite mayor información  
a **Ángela Hernández** escribiendo a:  
[comunicaciones@campetrol.org](mailto:comunicaciones@campetrol.org)



**CAMPETROL**  
Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de  
Petróleo, Gas y Energía

# Monitoreo de Relacionamiento

El pasado 14 de marzo/25, Kreab publicó su reciente informe publicó los nuevos proyectos de decretos del Ministerio de Minas y Energía:

1. “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con el Programa Colombia Solar y se reglamenta la energía solar como fuente de autogeneración para los estratos 1, 2 y 3 como alternativa al subsidio existente para el consumo de energía eléctrica”.
2. “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, y otros servicios relacionados con el servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico y se establecen lineamientos para su implementación y se adoptan otras disposiciones”.
4. **Resolución No 235 de 2025** “Por la cual se ordena el giro de subsidios a la tarifa de energía correspondiente a los saldos del Primer, Segundo y Tercer Trimestre del 2024, de las empresas que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN)”.

## KREAB Colombia

El 12 de marzo/25, el viceministro Encargado de Energía, Juan Carlos Bedoya, presentó los avances del **Plan 6 GW**, enfocado en transformar la matriz energética del país.

## Principales Retos

- Puesta en marcha de la línea Colectora.
- Alcanzar 3,5 GW en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para 2025.
- Implementación de un Sistema de Alertas Tempranas para proyectos de generación.

## Proyectos en Desarrollo

- **Autogeneración:** 278 comunidades en operación, beneficiando a 25.000 hogares con una inversión de \$210.000 millones.
- **Municipios Energéticos:** En operación una granja solar en Cumaribo (1.350 hogares beneficiados) y construcción de 6 granjas en la Región Caribe (3.600 hogares beneficiados).

## Nuevas Fuentes Energéticas

- **Eólica:** 69 áreas nominadas para la Primera Ronda Eólica Costa Afuera, con proyectos de 1-3 GW.
- **Hidrógeno:** Planes para descarbonización, reindustrialización y producción de fertilizantes verdes.
- **Geotermia:** Ronda competitiva 2025 con asignación de áreas para proyectos.

## Regulación y Tarifas

- Modificación del **Decreto 1073** para estabilidad tarifaria, limitando la venta de energía en bolsa al 5% para generadores renovables.
- Seguimiento a la agenda regulatoria de la CREG, revisión de tarifas y costos unitarios.
- Medidas para garantizar oferta de gas a mediano plazo, con contratos de regasificación y exploración offshore.

## Modernización del Mercado de Gas

- **Resolución CREG 102 de 2025:** Actualiza la normativa, flexibiliza contratación y prioriza la demanda esencial.

El gobierno continúa con acciones para estabilizar tarifas, garantizar suministro energético y fortalecer la transición hacia fuentes más sostenibles.